Naciones Unidas A/HRC/25/25

Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
25º período de sesiones
Tema 2 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Nota del Secretario General

Resumen

En la presente nota figura información sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular sobre las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 38º período de sesiones.

GE.14-10017 (S) 140114 200114

1410017

Se ruega reciclar

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General, y complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/282). En ella figura información actualizada sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (el Fondo), en particular sobre las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 38º período de sesiones, que tuvo lugar en Ginebra del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013. En el mencionado informe a la Asamblea General figura información sobre las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos en su 37º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 4 al 8 de marzo de 2013.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De acuerdo con el mandato del Fondo, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas establecidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asesoramiento jurídico, asesorías legales de interés público y abogados a título individual, que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicio a título personal y son nombrados por el Secretario General, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus gobiernos. El 26 de octubre de 2011, el Secretario General volvió a nombrar a Mercedes Doretti (Argentina) por un último período de tres años, y nombró a Maria Cristina de Mendonça (Portugal), Morad el-Shazly (Egipto) y Anastasia Pinto (India) por un período de tres años, renovable una sola vez. El 28 de octubre de 2013, el Secretario General nombró a Adam Bodnar (Polonia) en sustitución de Natasa Kandic, que había dimitido.

4. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud correspondiente a 2007, las secretarías del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud están adscritas, desde el 1 de enero de 2012, a la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH (Sección de Creación de Capacidad y Armonización). El 1 de abril de 2013 se adscribió a la misma sección la secretaría del Fondo Especial establecido en virtud del

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

5. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo, que se revisaron en el 36º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en 2012. De conformidad con esas directrices, los proyectos deben ser presentados por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, asesorías legales de interés público y abogados a título individual. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares directos de las víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas mediante formación profesional, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener reparación o solicitar asilo, entre otras cosas. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de capacitación, seminarios o conferencias que permitan a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios compartir sus mejores prácticas. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades análogas.

6. El Fondo puede conceder asistencia para casos de emergencia. Este tipo de solicitudes se estudia de acuerdo con los procedimientos específicos descritos en las directrices del Fondo. En el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/284, párrs. 27 a 34) figura información detallada sobre los distintos tipos de asistencia que se prestan a través de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos en los beneficiarios.

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

7. Antes de conceder una subvención se realiza sistemáticamente una visita de preselección al proyecto. También se programan visitas regulares de seguimiento de las actividades en curso a fin de evaluar la ejecución de los proyectos financiados. En el período del que se informa, la secretaría elaboró una guía interna sobre la forma de realizar las visitas a los proyectos que se han financiado o se han de financiar, a fin de mejorar la metodología y la coherencia de la verificación. En 2013, la secretaría del Fondo llevó a cabo 34 de esas visitas, los miembros de la Junta de Síndicos realizaron 11, las oficinas locales del ACNUDH 35 y los funcionarios del ACNUDH otras 3.

8. En el período del que se informa, la secretaría conjunta siguió armonizando los métodos de trabajo de ambos Fondos, con vistas a aumentar la eficacia en relación con el costo y el intercambio de las mejores prácticas. Estos esfuerzos, de los que las respectivas Juntas de Síndicos tomaron nota con satisfacción, han generado relaciones de trabajo más estrechas con el personal destinado a las oficinas del ACNUDH sobre el terreno.

III. Situación financiera del Fondo

9. Desde 2008 hasta 2011, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron drásticamente (en un 30%, o 3,6 millones de dólares), hasta alcanzar la cifra de 7,9 millones de dólares en 2011. Esta tendencia negativa parece haberse detenido en 2013, aunque el Fondo aún está luchando por recuperar un nivel más satisfactorio que le permita atender todas las demandas de asistencia procedentes de todas las regiones del mundo.

10. Como se señaló en el documento A/68/282, la nueva fórmula de financiación recomendada que están elaborando actualmente la Junta y la secretaría tendrá un efecto óptimo si el Fondo consigue disponer de 12 millones de dólares anuales.

11. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones recibidas en 2013 hasta el momento en que se elaboró la presente nota. Cuando se celebró el 38º período de sesiones de la Junta, en que se recomendaron las subvenciones para el año 2014, el Fondo disponía de un total de 7.004.000 dólares para subvenciones.

Contribuciones recibidas y prometidas del 1 de enero al 5 de diciembre de 2013

Donantes	*Cantidad (dólares de los EE.UU.)*	*Fecha de recepción*
Estados		
Alemania	717 079,52	12 de julio de 2013
Andorra	12 983,90	6 de septiembre de 2013
Argentina	15 000,00	14 de febrero de 2013
Austria	110 821,38	5 de junio de 2013
Chile	10 000,00	16 de mayo de 2013
Dinamarca	545 355,00	5 de diciembre de 2013
Emiratos Árabes Unidos	10 000,00	7 de marzo de 2013
Estados Unidos de América	5 694 000,00	4 de diciembre de 2013
Finlandia	370 860,93	27 de septiembre de 2013
India	24 982,00	22 de marzo de 2013
Irlanda	111 256,54	3 de mayo de 2013
Kuwait	10 000,00	25 de febrero de 2013
Marruecos	2 000,00	23 de octubre de 2013
Noruega	113 975,70	27 de junio de 2013
Perú	1 820,00	30 de enero de 2013
Santa Sede	1 000,00	7 de febrero de 2013
Sudáfrica	10 725,57	22 de marzo de 2013
Subtotal	**7 761 860,54**	
Donantes individuales privados y públicos		
Universidad de Dundee	7 968,99	10 de mayo de 2013
Nederlands Juristen Comité voor de Mensenrechten (NJCM)	19 526,00	10 de abril de 2013

Donantes	*Cantidad (dólares de los EE.UU.)*	*Fecha de recepción*
Particulares	135,69	14 de octubre de 2013
Embajadores de la Unión Europea	1 010,75	16 de septiembre de 2013
Embajadores de la Unión Europea	1 254,27	22 de marzo de 2013
Subtotal	**29 895,70**	
Total de contribuciones	**7 791 756,24**	
Promesas		
Italia	20 352,78	
Liechtenstein	27 563,00	
Turquía	10 000,00	
Total de promesas	**57 915,78**	

IV. Trigésimo octavo período de sesiones de la Junta de Síndicos

12. El 38º período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013. La Junta examinó solicitudes de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que debían concederse a organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

13. La cantidad disponible para distribuir a los proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de contribuciones recibidas después del 36º período de sesiones de la Junta, que se había celebrado en octubre de 2012.

14. La Junta de Síndicos examinó un total de 288 propuestas de proyectos admisibles que tenían por objeto prestar asistencia directa a víctimas de la tortura y sus familiares, por un valor total de 14.968.878 dólares.

15. La Junta examinó y aprobó un total de 263 proyectos en más de 90 países, por una cuantía total de 6.828.800 dólares. En particular, recomendó que se otorgara una subvención a 229 proyectos en curso destinados a prestar asistencia directa a víctimas, por un total de 6.223.000 dólares; 30 nuevos proyectos de asistencia directa a víctimas, por un total de 585.800 dólares; y 4 nuevos proyectos para cursos de formación y seminarios, por un total de 20.000 dólares.

16. Por tercer año consecutivo, y a fin de hacer frente a la reducción de las contribuciones, la Junta mantuvo los límites máximos introducidos en su 35º período de sesiones, en 2012, en particular el límite de 20.000 dólares para los nuevos proyectos. La Junta y la secretaría son conscientes de la necesidad de distribuir los recursos disponibles de forma más equitativa entre los proyectos recientemente identificados y los beneficiarios a largo plazo. En el 38º período de sesiones se introdujeron medidas para reducir progresivamente el apoyo prestado a los proyectos que han recibido financiación de manera consecutiva durante un período de tiempo considerable.

17. La Junta recomendó asimismo que se reservaran otros 150.000 dólares para las subvenciones en casos de emergencia que se examinarían en el transcurso de 2014 a través del procedimiento entre períodos de sesiones. Debido a la escasez de fondos, esta cifra es la mitad de la cantidad que se destinó a ese propósito el año anterior.

18. La Junta recomendó que se siguiera prestando atención a la situación en la región del Oriente Medio y África del Norte. Durante su 38º período de sesiones, la Junta celebró una reunión con los Estados Miembros en que el jefe del Center for Victims of Torture, un beneficiario del Fondo que presta asistencia a las víctimas que huyen de la República Árabe Siria, dio un emotivo testimonio de la asistencia prestada por el centro con el apoyo del Fondo.

19. En el contexto de los acontecimientos recientes en Malí, la Junta recomendó también que se prestara apoyo a los proyectos de ese país que tuvieron por objeto brindar asistencia a las víctimas de la tortura.

Otras recomendaciones aprobadas por la Junta

20. En aplicación de las recomendaciones de política aprobadas por la Junta en su 37º período de sesiones, durante el período del que se informa se insistió enérgicamente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos por los beneficiarios de las subvenciones, particularmente en relación con el requisito de la presentación puntual de los informes financieros y de auditoría.

21. La Junta recomendó que se reequilibrara la cartera de proyectos a fin de disponer de más fondos para los proyectos ejecutados en el contexto de situaciones nuevas y de emergencia. Con ello, la Junta se propone también invertir la tendencia a la reducción de la cuantía media de las subvenciones. Como primer paso, la Junta ha pedido a la secretaría que haga saber a los beneficiarios que, a partir de la próxima convocatoria de solicitudes, la prioridad de los proyectos se determinará sobre la base de las necesidades, el mérito y el número de años durante el cual el Fondo haya prestado apoyo a la organización en cuestión.

22. La Junta recomendó también que se aumentara la cooperación con otros mecanismos relacionados con la tortura. En su 37º período de sesiones, se reunió con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/68/282, párr. 23). En su 38º período sesiones, se reunió con el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

V. Cómo hacer una contribución

23. Pueden aportar contribuciones al Fondo los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas o privadas. Es importante señalar que solo se atribuyen al Fondo las contribuciones hechas específicamente con ese fin. Se ruega a los donantes que deseen obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y sobre el Fondo mismo que se pongan en contacto con la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza; dirección de correo electrónico: unvfvt@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; fax: +41 22 917 9017.

VI. Conclusiones y recomendaciones

24. **La Junta de Síndicos reitera su llamamiento a los donantes para que aumenten en la mayor medida posible sus contribuciones al Fondo, ya que este necesita alcanzar un nivel más satisfactorio de contribuciones para poder responder a las necesidades de asistencia de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo.**

25. **La Junta estima que el Fondo necesitaría recibir 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente a las situaciones nuevas y de emergencia, como la que reina actualmente en la República Árabe Siria y los países vecinos. Las contribuciones deberían recibirse antes de septiembre de 2014.**

26. **La Junta destaca que la contribución al Fondo es una forma concreta de llevar a la práctica el compromiso de los Estados de eliminar la tortura.**